



DSP: SSE/D-0555/2019

CONTRATO No. LS-25.19
DERIVADO DE LA LS-103C80801/013/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA, LA C. DULCE SUGEY ROSAS LANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A)** Con fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, se entregaron invitaciones mediante oficios **SRMSG/068-09/19, SRMSG/069-09/19 y SRMSG/070-09/19** a los licitantes **COMERCIALIZADORA DUVEJACA, S.A., ROSAS LANDA DULCE SUGEY y MULTICONSTRUCTORA ISMEGO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE CV.**
- B)** Se turnaron invitaciones de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA mediante oficios **DA/1806-09/19 y DA/1807-09/19** respectivamente, con el objeto de que asistan a la Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.
- C)** Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes: **COMERCIALIZADORA DUVEJACA, S.A., ROSAS LANDA DULCE SUGEY y MULTICONSTRUCTORA ISMEGO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE CV.**
- D)** El día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, a las catorce horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas, realizándose la revisión documental de las mismas.
- E)** Con fundamento en el artículo 43 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura de los sobres que decían contener las Propositiones Económicas de los Licitantes: **COMERCIALIZADORA DUVEJACA, S.A., ROSAS LANDA DULCE SUGEY y MULTICONSTRUCTORA ISMEGO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE CV.** cuyas Propositiones Técnicas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la



licitación.

F) Se informó al área solicitante que a partir de ese momento tenían a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos tres proveedores número **LS-103C80801/013/2019**, a fin de que emitieran el dictamen técnico correspondiente, mismo que entregaron al Departamento de Licitaciones el diecisiete de septiembre del año en curso, con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.3 inciso VII) de las bases y con fundamento a lo establecido en el artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

G) El día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA DUVEJACA, S.A., ROSAS LANDA DULCE SUGEY y MULTICONSTRUCTORA ISMEGO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE CV.**, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/013/2019, RELATIVA A LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI.**

H) El día veinte de septiembre del dos mil diecinueve, a las once horas, se programó, la Sesión de trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión, se les informo de la evaluación a los integrantes de la comisión y al Órgano Interno de Control en el DIF Estatal.

I) Esta Comisión de la Licitación dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **COMERCIALIZADORA DUVEJACA, S.A., ROSAS LANDA DULCE SUGEY y MULTICONSTRUCTORA ISMEGO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE CV.**, por cumplir con los requisitos técnicos en las bases de la licitación.

J) La Comisión de la Licitación con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles **DICTAMINA ACEPTADAS** las mismas por reunir los requisitos económicos solicitados por la Convocante en las bases de la licitación, siendo la propuesta solvente más baja la del licitante **ROSAS LANDA DULCE SUGEY.**

K) El día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, se envió a la Subsecretaría de Egresos de SEFIPLAN mediante el oficio No. DA/1859-09/19, escrito para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto, así como al Oficio Circular No. DGIP/0928/2019, de fecha 2 de mayo de 2019 signado por la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN, donde se enviaron los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados del procedimiento de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA**



MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/013/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

L) La Subsecretaría de Egresos y la Subdirección de Evaluación de Inversiones de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante escrito, emiten DICTAMEN fundado y motivado, donde reconocen el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad involucrados de conformidad con la Normativa Aplicable, Antecedentes y Considerandos del Dictamen Técnico Económico, autorizan la continuación del procedimiento para el desahogo de las etapas subsiguientes, toda vez que la documentación comprobatoria remitida de manera adjunta al Dictamen Técnico Económico, no se aprecian violaciones al principio de legalidad ni incumplimiento de bases o requisitos.

M) La Comisión para la Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI**, a través de **Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/013/2019**.

N) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI** a través de Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/013/2019**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada **DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE ROSAS LANDA DULCE SUGEY**.

O) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0555/2019, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del



mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, salones y clínicas de belleza y peluquerías, comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, la cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ROLD8702284D9 y con Registro de Padrón de Proveedores número 28366, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha once de abril del dos mil diecinueve.

B) Dulce Sugrey Rosas Landa se identifica con credencial para votar, con clave de elector número [REDACTED]

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Las Palmas, Numero Exterior 1, Interior Local 10, Colonia Jardines de las Animas, Código Postal 91196, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.



III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 del Decreto No. 234 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y este se obliga a vender artículos de limpieza e higiene personal del Programa Asistencia Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Conecalli, de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** que forma parte íntegra del presente contrato y a lo siguiente:

PARTIDA	RUBRO	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA	1	1	Aceite de almendra	110 ML	40	PROPIA	\$54.52	\$2,180.80
		2	bloqueador para niños uso diario 30 A 50	200 ML	50	NIVEA	\$204.52	\$10,226.00
		3	Cepillo dental adulto cerdas blandas, un cabezal de 1'5 cms. de ancho y 2'5 de largo, con limpiador de lengua, con tapa protectora, .solicitado por COFEPRIS	PZA	500	COLGATE	\$15.34	\$7,670.00
		4	Cepillo dental para bebe	PZA	30	NUBY	\$27.66	\$829.80
		5	Cepillo dental infantil cabezal pequeño, redondeado y suave, con limpiador de lengua, con tapa protectora solicitado por la COFEPRIS	PZA	200	COLGATE	\$18.63	\$3,726.00
		6	Loción para bebe 200ML	200 ML	250	JOHNSON'S	\$66.59	\$16,647.50
		7	Corta uñas para bebe, material acero inoxidable	CAJA C/12 PZAS	2	PROPIA	\$1,299.30	\$2,598.60
		8	Corta uñas chico, material acero inoxidable	CAJA C/12 PZAS	5	PROPIA	\$230.04	\$1,150.20
		9	Corta uñas grade, material de acero inoxidable	CAJA C/12 PZAS	5	PROPIA	\$266.28	\$1,331.40
		10	Crema bebe	200 ML	100	JOHNSON'S	\$65.73	\$6,573.00



11	Enjuague bucal libre de alcohol	1 LT	25	COLGATE MELLE	\$10.50	\$262.50	
12	Crema dental con flúor, para niños de 6 años en adelante, de 150 grs.	100 GR	400	COLGATE	\$38.05	\$15,220.00	
13	Crema dental para niños de 2 a 5 años, con flúor, para niños, diversos sabores. De 50 grs.	PZA	50	PRO	\$36.89	\$1,844.50	
14	Desodorante en aerosol Caballero antitranspirante 150 ML.	PZA	400	AXE	\$48.96	\$19,584.00	
15	Desodorante en aerosol dama antitranspirante 150 ml	PZA	300	REXONA	\$78.66	\$23,598.00	
16	Estropajo adulto en tela stretch sabanita	PZA	350	SALIK	\$23.05	\$8,067.50	
17	Estropajo para niño forrado de felpa.	PZA	100	PROPIA	\$26.93	\$2,693.00	
18	Gel dental para bebés de 6 a 24 meses, fórmula sin flúor, sin colorantes artificiales, ni conservadores, bajo en espuma, contenido 50 grs.	PZA	20	DENTAL MAX	\$50.12	\$1,002.40	
19	Jabón de bebé neutro 90 gr	PZA	150	GRISSI	\$24.35	\$3,652.50	
20	Jabón hipoalergénico PH Neutro 150 GR.	CAJA C/72 PZAS	21	PALMOLIVE	\$1,006.65	\$21,139.65	
21	Repelente para moscos para bebe	200ML	20	JOHNSON'S	\$232.10	\$4,642.00	
22	Repelente para mosquitos para niños 10-12	120 ML	150	BYE BYE	\$67.88	\$10,182.00	
23	Shampoo	1 LT	400	HEAD AND SHOULDERS	\$81.87	\$32,748.00	
24	Shampoo para bebé	400 ML	80	JOHNSON'S	\$86.41	\$6,912.80	
25	Talco desodorante para pies	FRASCO DE 330 GRS	200	OLOREX	\$36.29	\$7,258.00	
26	Toalla sanitaria regular	PAQUETE C/40 PZAS	120	SABA REGULAR	\$54.83	\$6,579.60	
27	Toalla sanitaria nocturna delgada	PAQUETE C/40 PZAS	250	SABA NOCTURNA	\$45.08	\$11,270.00	
28	Toallitas húmedas Sin alcohol hipoalergénicos	PAQUETE DE 90 PZAS	100	ABSORCEC KLEEN BEBE	\$26.93	\$2,693.00	
29	Peine y cepillo para bebe	JUEGO DE 2 PZAS	15	SAFETY	\$33.53	\$502.95	
30	Peine grande	PZA	50	PROPIA	\$17.02	\$851.00	
31	Peine con cola	PZA	25	PROPIA	\$19.60	\$490.00	
32	Peine pediculizada de acero inoxidable	PZA	25	HERKLIN	\$251.07	\$6,276.75	
2	33	Aromatizante	CAJA DE 12 PZAS DE 1LITRO C/U	260	PINOL	\$180.39	\$46,901.40
34	Aromatizante en aerosol, diversas aromas, en presentación de 226 grs.	226 GRS	100	AIRWICK	\$39.43	\$3,943.00	
35	Bolsa de plástico transparente, de 70 x 50 cm.	KG	400	PROPIA	\$43.29	\$17,316.00	
36	Bolsa negra para basura 120 x 90 calibre 250	KG	400	PROPIA	\$41.35	\$16,540.00	
37	Botes de basura, tapa balancín, 24 litros	28 LTS	20	STERILITE	\$187.28	\$3,745.60	
38	Cepillo para lavar piso de uso rudo de 6 cm. de ancho x 30 de largo x 14 cm. de alto con bastos de madera	PZA	50	PROPIA	\$39.86	\$1,993.00	
39	Cera liquida para zapatos color negra, de 70 ml.	CAJA C/12 PZAS	13	NUGGET	\$297.36	\$3,865.68	
40	Cera liquida para zapatos color blanca, de 70 ml.	CAJA C/12 PZAS	10	NUGGET	\$297.36	\$2,973.60	
41	Cesto basura c/pedal, 120 litros, frente 46 cm. profundidad 53 cm. y alto 62 cm.	PZA DE 35 GAL	12	KARTELL	\$2,113.73	\$25,364.76	
42	Cesto para basura con tapa y	42 LT	15	STERILITE	\$230.38	\$3,455.70	



				ME LLENA DE ORGULLO		
	pedal de 42 lts. Color blanco dimensiones: 45.6 cm. (largo) x 29.2 cm. (ancho) x 71.9 cm. (alto)					
43	Cesto pape rectangular 11 litros	PZA	25	PROPIA	\$28.23	\$705.75
44	Cloro	CAJA CON 12 LITROS	300	CLORALEX	\$125.81	\$37,743.00
45	Contenedor de 189 lts. Con ruedas, color verde, con tapa abisagrada de encaje perfecto que se voltea, ruedas empotradas con dimensiones: 73.7 x 60 x 93.3 cm.	CAPACIDAD 50 GAL DIMENSIONES 29X24X37"	15	RUBBERMAID	\$2,793.66	\$41,904.90
46	cupeta y exprimidor de uso pesado capacidad 36 litros	35 CUARTOS DE GALON	10	RUBBERMAID	\$1,991.16	\$19,911.60
47	Cubeta de plástico, flexible, asa de metal, capacidad 15 lts.	PZA	50	PROPIA	\$36.85	\$1,842.50
48	Cuerda para tender ropa realizado en polipropileno de 20 mts.	PZA	10	PROPIA	\$24.35	\$243.50
49	Desengrasante para planchas y parrillas en gel	476 GRS	80	EASY OFF	\$81.24	\$6,499.20
50	Detergente en polvo para lavar trastes y aseo de áreas, biodegradable	CAJA DE 10 KG	100	ROMA	\$269.62	\$26,962.00
51	Detergente en polvo, para lavar ropa biodegradable	CAJA DE 10 KG	120	ARIEL	\$344.86	\$41,383.20
52	Escoba de cerdas sintéticas material de polietileno, fibra pet suave, grapa de alambre, tipo abanico.	PZA	100	FLIPP	\$47.19	\$4,719.00
53	Fibra de color negra construida con fibras, resinas sintéticas y mineral abrasivo con medidas de dimensiones 14.6 x 9.2 cm.	PZA	80	SCOTCH BRITE	\$20.04	\$1,603.20
54	Fibra metálica grande	PZA EN ESPIRAL	260	SCOTCH BRITE	\$27.75	\$7,215.00
55	Guante de látex 100% natural, doble capa ergonómico, grabado antiderrapante, final del ante- brazo con rollo (uso rudo semi industrial, áreas de sanidad, limpieza de hornos, manejo de grasas, mantenimiento general) MEDIANO	PAR	50	VITEX	\$35.12	\$1,756.00
56	Guantes de Látex, mediano para aseo (uso doméstico como: lavado de trastes, ropa, limpieza general, resistente a limpiadores y aromatizante)	PAR	120	SCOTCH BRITE	\$32.54	\$3,904.80
57	Jabón de barra, blanco, para lavar ropa, biodegradable	CAJA CON 24 PZAS	50	ZOTE	\$291.59	\$14,579.50
58	Jabón líquido para manos con PH: 6.8 a 7.2 fragancias en fresa, manzana, durazno o rosas.	BIDON DE 10LTS	18	PROPIA	\$252.56	\$4,546.08
59	Jabón Líquido para manos con PH: 6.8 a 7.2 fragancias en fresa, 27manzana, durazno o rosas, 500 ml. Envase de plástico con válvula de plástico.	FRACO DE 525ML	30	BLUMEN	\$39.43	\$1,182.90
60	Jalador de 50 cm. Hule natural con rigidez baja, basto de lámina galvanizada calibre 18	60 CM	100	PROPIA	\$104.09	\$10,409.00
61	Jerga con medidas 50 cm. Ancho y 1 metro largo al corte, tejido sargado	48 X 90 CM	120	PROPIA	\$34.26	\$4,111.20
62	Limpiador en polvo Bicloro	PZA	200	AJAX	\$32.54	\$6,508.00
63	Mechudo de pabilo de fibras de	PZA	200	REYMA	\$73.48	\$14,696.00



		MELLENA DE ORGULLO				
64	algodón, gramaje 800 grs. Mechudo de tiras de microfibra 100% poliéster, ensamble con una caperuza de plástico redonda, con grapa de acero galvanizada gramaje de 250 grs. Con basto de madera	PZA	100	SCOTCH BRITE	\$81.24	\$8,124.00
65	Paño franela color gris con medida de 50 cm. De ancho x 1 metro de largo al corte.	PZA	150	PROPIA	\$28.66	\$4,299.00
66	Papel higiénico jumbo blanco con dimensiones (largo 200mts. X caja c/12 bobinas ancho 9 cm.)	CAJA CON 12 BOBINAS	145	MARLI	\$290.87	\$42,176.15
67	Pastilla desodorante para WC	CAJA C/50 PZAS	35	FLASH	\$1,217.50	\$42,612.50
68	Pinzas para ropa, de plástico	PAQUETE CON 36 PZAS	20	PROPIA	\$32.97	\$659.40
69	Recogedor metálico (hierro galvanizado, mango soldado a la base de 1 metro de alto)	PZA	120	PROPIA	\$265.64	\$31,876.80
70	Sacudidor de techo, con maneral ajustable	PZA	10	REYNERA	\$183.83	\$1,838.30
71	Servilleta cafetera blanca con medidas de 27 x 17 cm.	CAJA C/12 PAQUETES DE 500PZAS	45	PROPIA	\$298.98	\$13,454.10
72	Toalla de manos interdoblada, hoja doble color blanco, dimensiones 24 x 21 cm. Fajita con 100 toallas	CAJA C/20 PAQUETES DE 100 PZAS C/U	25	SANITAS	\$196.51	\$4,912.75
					SUBTOTAL	\$771,156.52
					IVA	\$123,385.04
					TOTAL	\$894,541.56

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe subtotal de **\$771,156.52** (Setecientos setenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado de **\$123,385.04** (Ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.) haciendo un Importe Total de **\$894,541.56** (Ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes sellada y firmada de recibido por la Subdirectora de la Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, con domicilio en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y también queda condicionado el total del referido pago a la exhibición de las Constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por las autoridades correspondientes, como se señala en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes libre a bordo en la "CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI", la cual se encuentra ubicada en el Kilómetro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el siguiente horario de Lunes a Viernes de 09:00 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato por un término de **TRES MESES** posterior a la entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberá realizar el canje sin costo para **"EL DIF"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DIAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en los bienes entregados.

SEXTA.- CADUCIDAD.- **"LAS PARTES"** convienen que la caducidad será mínimo de UN AÑO a partir de la fecha de recepción.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$77,115.65 (Setenta y siete mil ciento quince pesos 65/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.-La fianza tendrá vigencia a partir de la firma del contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la compañía legalmente autorizada, previa solicitud que le realice **"EL DIF"**, siempre y cuando medie solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a **"EL DIF"**.



DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF" aplicará una pena convencional del 0.5 % (5 al millar) del valor total de lo incumplido en los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, monto que será correspondiente al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en la bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF" descunte las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para "EL DIF".



DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por interés del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de "EL DIF".

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje en el tiempo se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF".

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

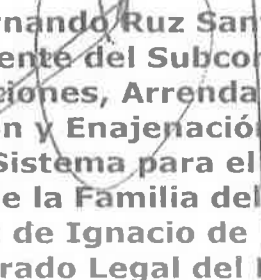
DÉCIMA NOVENA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designa un enlace al Titular de la Casa Asistencial CONECALLI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VIGÉSIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 27 de septiembre del dos mil diecinueve.

POR "EL DIF"


Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave y
Apoderado Legal del DIF.

POR "EL PROVEEDOR"



Dulce Sughey Rosas Landa

Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. LS-025.19, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la C. Dulce Sughey Rosas Landa de fecha 27 de septiembre de 2019.



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN NO. LS-103C80801/013/2019

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL
DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI

PARTIDA	RUBRO	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA SUGERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	1	1	Aceite de almendra		frasco de 250 ml	40
		2	bloqueador para niños uso diario 30 A 50	Nivea	frasco 200 ml.	50
		3	Cepillo dental adulto cerdas blandas, un cabezal de 1'5 cms. de ancho y 2'5 de largo, con limpiador de lengua , con tapa protectora, .solicitado por COFEPRIS	Colgate y /o Oral B	Pieza	500
		4	Cepillo dental para bebe	NUBY	Pieza	30
		5	Cepillo dental infantil cabezal pequeño, redondeado y suave, con limpiador de lengua, con tapa protectora solicitado por la COFEPRIS	NUBY y/o Colgate y /o Oral B	Pieza	200
		6	Loción para bebe 200ML	MENNEN/ JOHNSO'N	Frasco	250
		7	Corta uñas para bebe, material acero inoxidable	Try	Caja c/12 pzas	2
		8	Corta uñas chico, material acero inoxidable	Try	Caja c/12 pzas	5
		9	Corta uñas grade, material de acero inoxidable	Try	Caja c/12 pzas	5
		10	Crema bebe	JOHNSON'S y / o MENNEN y /o KLEEN BEBÉ	frasco de 250 ml	100
		11	Enjuague bucal libre de alcohol	ORAL B y/o LISTERINE	Frasco de 1.5 litro	25
		12	Crema dental con flúor, para niños de 6 años en adelante, de 150 grs.	COLGATE	Tubo 150 grs.	400
		13	Crema dental para niños de 2 a 5 años, con flúor, para niños, diversos sabores. De 50 grs.	COLGATE	Pieza	50



			ME LLENA DE ORGULLO	
14	Desodorante en aerosol Caballero antitranspirante 150 ML.	REXONA	Pieza	400
15	Desodorante en aerosol dama antitranspirante 150 ml	REXONA	Pieza	300
16	Estropajo adulto en tela stretch sabanita		Pieza	350
17	Estropajo para niño forrado de felpa.		Pieza	100
18	Gel dental para bebés de 6 a 24 meses, fórmula sin flúor, sin colorantes artificiales, ni conservadores, bajo en espuma, contenido 50 grs.	NUBY	Pieza	20
19	Jabón de bebé neutro 90 gr	GRISI y/o JOHNSON 'S	Pieza	150
20	Jabón hipoalergénico PH Neutro 150 GR.	PALMOLIVE y/o ZEST y /o TERSSO	caja c/72 piezas	21
21	Repelente para moscos para bebe	JOHNSON'S y / o OFF	Frasco 100 ml.	20
22	Repelente para mosquitos para niños 10-12	OFF	170 gr	150
23	Shampoo	PERT y/o CAPRICE	Frasco de litro	400
24	Shampoo para bebé	JOHNSON'S y / o MENNEN y /o KLEEN BEBÉ	Frasco de litro	80
25	Talco desodorante para pies	ROXANA y/o TING y/o OLOREX	frasco de 330 grs	200
26	Toalla sanitaria regular	SABA y/o KOTEX y/o ALWAYS	paquete c/40 pzas.	120
27	Toalla sanitaria nocturna delgada	SABA y/o KOTEX y/o ALWAYS	paquete c/40 pzas.	250
28	Toallitas húmedas Sin alcohol hipoalergénicos	JHUGGIES y / o KLEEN BEBÉ	Paquete c/80 pzas.	100
29	Peine y cepillo para bebe		juego	15
30	Peine grande		Pieza	50
31	Peine con cola		Pieza	25
32	Peine pediculizada de acero inoxidable	HERKLIN	Pieza	25



			ME L	PIA DE ARGULLO	
	1	Aromatizante	Caja con 12 litros	Flash y/o fabuloso	260
	2	Aromatizante en aerosol, diversas aromas, en presentación de 226 grs.	Pieza	Glade y/o Arom	100
	3	Bolsa de plástico transparente, de 70 x 50 cm.	Kilo		400
	4	Bolsa negra para basura 120 x 90 calibre 250	Kilo		400
	5	Botes de basura, tapa balancín, 24 litros	Pieza	Basuret y/o Rubbermaid	20
	6	Cepillo para lavar piso de uso rudo de 6 cm. de ancho x 30 de largo x 14 cm. de alto con bastos de madera	Pieza	Rubbermaid	50
	7	Cera liquida para zapatos color negra, de 70 ml.	Caja c/ 12 pieza	Colorfiel Nugget	13
	8	Cera liquida para zapatos color blanca, de 70 ml.	Caja c/ 12 pieza	Colorfiel Nugget	10
	9	Cesto basura c/pedal, 120 litros, frente 46 cm. profundidad 53 cm. y alto 62 cm.	Pieza	kartell	12
2	10	Cesto para basura con tapa y pedal de 42 lts. Color blanco dimensiones: 45.6 cm. (largo) x 29.2 cm. (ancho) x 71.9 cm. (alto)	Pieza	Steerilite	15
	11	Cesto pape rectangular 11 litros	Pieza		25
	12	Cloro	Caja con 12 litros	Clorox y/o cloralex	300
	13	Contenedor de 189 lts. Con ruedas, color verde, con tapa abisagrada de encaje perfecto que se voltea, ruedas empotradas con dimensiones: 73.7 x 60 x 93.3 cm.	Pieza		15
	14	cubeta y exprimidor de uso pesado capacidad 36 litros	pieza	Rubbermaid	10
	15	Cubeta de plástico, flexible, asa de metal, capacidad 15 lts.	Pieza	carrasco	50
	16	Cuerda para tender ropa realizado en polipropileno de 20 mts.	Pieza		10
	17	Desengrasante para planchas y parrillas en gel	Bote 476 grs.	Lemon y/o easy-off y/o vorax fp	80
	18	Detergente en polvo para lavar trastes y aseo de áreas, biodegradable	Caja c/ 10 kilos	Roma ,	100
	19	Detergente en polvo, para lavar ropa	Caja c/ 10	Ariel y/o	120



	biodegradable	kilos	ME LITRO DE ORGULLO	Acc.	
20	Escoba de cerdas sintéticas material de polietileno, fibra pet suave, grapa de alambre, tipo abanico.	Pieza	Cisne y/o pongal y/o Reyna		100
21	Fibra de color negra construida con fibras, resinas sintéticas y mineral abrasivo con medidas de dimensiones 14.6 x 9.2 cm.	Pieza	Scotch brite		80
22	Fibra metálica grande	Pieza	Scotch brite, y/o Anka y/o Don pulcro		260
23	Guante de látex 100% natural, doble capa ergonómico, grabado antiderrapante, final del ante-brazo con rollo (uso rudo semi industrial, áreas de sanidad, limpieza de hornos, manejo de grasas, mantenimiento general) MEDIANO	Par	Vitex y/o nastah		50
24	Guantes de Látex, mediano para aseo (uso doméstico como: lavado de trastes, ropa, limpieza general, resistente a limpiadores y aromatizante)	Par	Surtek y/o scoth y/o brite		150
25	Jabón de barra, blanco, para lavar ropa, biodegradable	Caja c/24 pzas de 400 grs.	Zote.		50
26	Jabón líquido para manos con PH: 6.8 a 7.2 fragancias en fresa, manzana, durazno o rosas.	bidón de 20 litros	Orion y/o super mops y/o kimcare y/o marsella		18
27	Jabón Líquido para manos con PH: 6.8 a 7.2 fragancias en fresa, 27manzana, durazno o rosas, 500 ml. Envase de plástico con válvula de plástico.	Frasco de 500 ml	Blumen y/o palmolive		30
28	Jalador de 50 cm. Hule natural con rigidez baja, basto de lámina galvanizada calibre 18	Pieza	Rubbermaid		100
29	Jerga con medidas 50 cm. Ancho y 1 metro largo al corte, tejido sargado	pieza de 1 Metro			120
30	Limpiador en polvo Bicloro	Pieza de 582 grs.	Ajax		200
31	Mechudo de pabilo de fibras de algodón, gramaje 800 grs.	Pieza de 800 grs.	Solution products y/o ideal y/o perico y/o caimán		200
32	Mechudo de tiras de microfibra 100% poliéster, ensamble con una caperuza de plástico redonda, con grapa de acero galvanizada	Pieza	Scotch y/o Cisne y/o		100



			ME LENA DE ORGULLO	
		gramaje de 250 grs. Con basto de madera		
33		Paño franela color gris con medida de 50 cm. De ancho x 1 metro de largo al corte.	Metro	150
34		Papel higiénico jumbo blanco con dimensiones (largo 200mts. X caja c/12 bobinas ancho 9 cm.)	Caja c/12 bobinas	Marli y/o pettalo 145
35		Pastilla desodorante para WC	Caja c/50 pieza	Wieae y/o flash y/o arom 35
36		Pinzas para ropa, de plástico	Paquete con c/ 36 pzas.	20
37		Recogedor metálico (hierro galvanizado, mango soldado a la base de 1 metro de alto)	Pieza	120
38		Sacudidor de techo, con maneral ajustable	Pieza	toscana y/o Ariston y/o auk scott 10
39		Servilleta cafetera blanca con medidas de 27 x 17 cm.	caja c/12 paquete de 500 pzas.	Deysy y/o petalo y/o Lys, 45
40		Toalla de manos interdoblada, hoja doble color blanco, dimensiones 24 x 21 cm. Fajita con 100 toallas	Caja c/20 paquetes de 100 pzas. c/u	Sanitas 25